



EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Incendios forestales.—Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se señalan, para el año actual, las fechas de inicio y terminación de la «época de peligro» de incendios forestales..... 1264

Consejería de Educación y Cultura

Subvención.—Orden de 20 de abril de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones a Grupos, Asociaciones y Organizaciones Juveniles para el desarrollo de actividades juveniles, así como para la contratación de jóvenes..... 1265

II. Autoridades y Personal

—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Personal laboral.—Orden de 3 de mayo de 1993, por la que se modifica la Orden de 19 de febrero de 1993, en la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 1269

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 5 de

abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013076..... 1270

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 5 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013274..... 1270

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 5 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013281..... 1271

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000006-000337..... 1272

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 12 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013057..... 1272

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 12 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013058..... 1273

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 13 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005003-000000..... 1273

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 16 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000656-000000 1274

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
Núm. 1 de Navalmoral de la Mata

Edicto.—Resolución de 16 de septiembre de 1992, sobre autos de Juicio de Cognición núm. 151/1992 1275

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Explotaciones porcinas.—Resolución de 30 de abril de 1993, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina «El Novillero», del término municipal de Nogales 1275

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 15 de marzo de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005501-000000 1275

Expropiaciones.—Anuncio de 31 de marzo de 1993, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos en el término municipal de Alcántara.... 1276

Comunidad Autónoma de Baleares

Consejería de Trabajo y Transporte

Expediente sancionador.—Anuncio de 22 de abril de 1993, sobre expediente sancionador en materia de transporte, expediente núm. 238/1993 1278

Excmo. Ayuntamiento de Navaconcejo

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 17 de abril de 1993, sobre aprobación inicial de normas subsidiarias de Planeamiento del Valle del Jerte 1278

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 10 de mayo de 1993, por la que se señalan, para el año actual, las fechas de inicio y terminación de la «época de peligro» de incendios forestales.

Por Decreto 38/1990, de 29 de mayo (D.O.E. de 5 de junio) se aprobó el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), con una vigencia superior a la anual hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

La Disposición Final 2.ª de dicho Decreto autoriza al Consejero de Presidencia y Trabajo a establecer, atendidas las circunstancias meteorológicas, las fechas de comienzo y terminación de la «época de peligro» de incendios forestales.

Atendidas dichas circunstancias meteorológicas agravadas por la pertinaz sequía que venimos soportando durante más de un año y las previsiones a corto plazo, oído el parecer de la Dirección General de Estructuras Agrarias y la Agencia de Medio Ambiente, parece conveniente establecer las mismas fechas que el año anterior dado que las circunstancias son idénticas y aún más preocupantes. Por lo que,

DISPONGO

Artículo 1.º:

Se declara época de peligro de incendios forestales la comprendida entre el 15 de mayo y el 15 de octubre, que podrá ampliarse si las condiciones meteorológicas lo aconsejan.

Artículo 2.º:

Los Alcaldes y los responsables de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Agencia de Medio Ambiente, de los Parques de

Bomberos de ambas Diputaciones y del ICONA, establecerán la adecuada preferencia de los medios y recursos de que dispongan para la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales durante la época de peligro.

Artículo 3.º:

Los responsables técnicos de las comarcas naturales en que se dividen los efectivos de la lucha contra incendios forestales, remitirán a la Comisión de Protección Civil, con domicilio en Mérida, Avenida de Extremadura n.º 43, parte diario y detallado de los incendios que se produzcan en sus respectivas provincias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al Director General de Administración Local e Interior para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de mayo de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 20 de abril de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones a Grupos, Asociaciones y Organizaciones Juveniles para el desarrollo de actividades juveniles, así como para la contratación de jóvenes.

Entre los fines encomendados a la Consejería de Educación y Cultura se encuentran los referidos al fomento del asociacionismo juvenil, potenciación de la formación integral de los jóvenes y facilitar su participación en las actividades organizadas por ellos mismos. Para ello la Consejería viene desarrollando una serie de medidas entre las que destaca la convocatoria anual de subvenciones a Asociaciones y Organizaciones Juveniles.

Por otra parte, tras varios años de aplicación de este programa de

subvenciones, se ha podido comprobar que es cada vez más indispensable, para estas Asociaciones y Grupos Juveniles, poder contar con una dotación mínima de personal técnico y administrativo en sus estructuras centrales. Con ello se conseguirá por un lado, una adecuada planificación y gestión de los recursos y servicios que prestan estas Asociaciones y una realización más eficaz de las tareas administrativas que los mismos conllevan y, por otro, el desarrollo de una vía de empleo juvenil progresivamente estabilizado en el seno de las estructuras asociativas.

A la vista de todos los objetivos referidos anteriormente y en su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Juventud, se dispone lo siguiente:

Artículo primero.—Por la presente Orden se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones, Grupos y Organizaciones Juveniles para el desarrollo de actividades que le son propias, gastos de funcionamiento y adquisición de material inventariable para el ejercicio 1993, así como para la contratación de jóvenes que presten servicios en tales Asociaciones, con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, Sección 13, Servicio 04, Programa 323 A, conceptos 489 y 789, para lo que se retiene un crédito por importe de 54.000.000 de ptas. para la aplicación 13.04.323 A.489.00-93413404 y de 9.500.000 ptas. para la aplicación 13.04.323 A.789.00-93713402.

Artículo segundo.—Podrán concurrir a la presente convocatoria las Asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma y en los términos siguientes:

- a) Las Asociaciones Juveniles de ámbito regional que reúnan los requisitos a los que se refiere el apartado d) artículo 6, de la Ley 1/1985, que regula el Consejo de la Juventud de Extremadura.
- b) Otros grupos juveniles, preferentemente los que tengan ámbito regional.

Artículo tercero.—Se establecen cuatro tipos de programas a subvencionar:

PROGRAMA I.—Gastos de funcionamiento. Se incluyen en este Programa los siguientes conceptos:

- a) Alquiler.
- b) Mantenimiento (agua, gas, calefacción, teléfono, etc.).
- c) Material de oficina y otros gastos de Secretaría (correo, distribución, etc.).
- d) Gastos de funcionamiento orgánico.

PROGRAMA II.—Gastos de material inventariable necesarios para el funcionamiento de las asociaciones y del desarrollo de las actividades a ejecutar.

PROGRAMA III.—Proyectos de actividades juveniles de carácter anual organizadas por las asociaciones.

PROGRAMA IV.—Gastos para la contratación de jóvenes menores de 30 años para realizar trabajos de carácter administrativo en las entidades solicitantes.

La duración del contrato será de acuerdo a las siguientes modalidades, cuyos importes respectivos reflejan las ayudas máximas que se podrán conceder por cada contrato.

- a) De 1 año a tiempo completo, 2.078.299 pesetas
- b) De 1 año a tiempo parcial, 1.017.134.
- c) De 6 meses a tiempo completo, 1.039.150.
- d) De 6 meses a tiempo parcial, 508.566.
- e) De 3 meses a tiempo completo, 508.566.
- f) De 3 meses a tiempo parcial, 254.283.

Una vez concedidas las subvenciones para contratación de jóvenes y con el fin de hacer efectivo su importe, será indispensable la presentación de los contratos de trabajo debidamente formalizados y registrados en el INEM.

Para el Programa I el tope de subvención estará fijada en el 15% del total concedido para los programas I, II y III.

Para el Programa II el tope máximo de subvención estará fijado en el 10% del total concedido para los programas I, II y III.

Para el Programa III el tope máximo de subvención estará fijado en el 75% del total concedido para los Programas I, II y III.

La cuantía máxima a conceder no podrá superar los 5.000.000 de pesetas para cada Grupo, Asociación u Organización Juvenil que lo solicite.

En cuanto al Programa IV, referente a la contratación de trabajadores, la cuantía máxima que se podrá conceder a cada Grupo, Asociación u Organización Juvenil, no podrá exceder de 5.000.000 de pesetas.

La forma de pago de la subvención concedida y referida al Programa IV, se hará efectiva de una sola vez, a la presentación del contrato de trabajo debidamente diligenciado por el INEM.

Las Asociaciones beneficiadas por este Programa deberán justificar periódicamente la subvención remitiendo a la Consejería de Educa-

ción y Cultura, Dirección General de Juventud, copias de nóminas y documentos TC-1 y TC-2 de los trabajadores contratados,

Artículo cuarto.—El modelo oficial de solicitud (ANEXO I) debidamente cumplimentado irá acompañado de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- b) Presupuesto de gastos por programas, razonado y desglosado en base al programa general de actuaciones, tipo de actividades a desarrollar, duración de las mismas, etc.
- c) Informe sobre las contrataciones a realizar, especificando:
 - Número y modalidad de las contrataciones.
 - Tipo de trabajo y tareas específicas en cada uno de los puestos que se solicita subvención.
 - Coste previsto del personal a contratar, desglosando el importe del salario con arreglo al Convenio Colectivo aplicable y la aportación a la Seguridad Social de la entidad solicitante.
- d) Declaración del Secretario o Representante Legal de la entidad en la que consten los siguientes aspectos:

— Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y a la Hacienda pública o, en su caso, de estar exento.

— Indicación, en su caso, de los importes percibidos durante 1992 para alguno o algunos de los programas de juventud a que se refiere el artículo tercero, así como la correcta utilización de la subvención concedida en 1992 de acuerdo con los proyectos y presupuestos presentados en su día.

— Compromiso de aportar la diferencia que resulte, en su caso, entre el importe del proyecto y la dotación obtenida.

Artículo quinto.—Los solicitantes deberán presentar instancia, en modelo oficial, en la Consejería de Educación y Cultura (Santa Julia, núm. 5, en Mérida), en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, núm. 2), Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago, núm. 1) o en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, especificando el tipo de ayuda que solicita, de acuerdo con los artículos tercero y cuarto de la presente Orden.

El plazo de solicitudes finalizará treinta días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo sexto.—La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud deberá realizarse por los peticionarios en el plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no hacerlo así, el expediente se archivará sin más trámite.

Artículo séptimo.—Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto, la cual contará con 6 miembros, 3 de ellos designados por la Dirección General de Juventud (uno de los cuales ostentará la Presidencia) y tres en representación del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Dicha Comisión elevará en el plazo de 30 días, a partir del subsanación de errores, informe de las solicitudes al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, quien resolverá definitivamente en un plazo no superior a 10 días naturales.

Artículo octavo.—La cuantía de la subvención concedida se comunicará a cada uno de los beneficiarios de la misma, diferenciando lo correspondiente a cada Programa. Si no se produce comunicación deberá entenderse que queda desestimada la solicitud.

Artículo noveno.—Las subvenciones que se concedan estarán destinadas a financiar las actividades, contrataciones y/o gastos aprobados.

Artículo décimo.—El incumplimiento de los requisitos exigidos en

esta Convocatoria será motivo suficiente para que la Consejería de Educación y Cultura pueda anular parcial o totalmente la subvención otorgada y exigir la devolución de las cantidades correspondientes.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el caso de que la entidad tenga contraída deudas con la Administración Autonómica, la Consejería de Educación Cultura podrá detraer de las subvenciones concedidas las cantidades adeudadas.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para dictar las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de abril de 1993.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA SUBVENCIONES A ASOCIACIONESY GRUPOS JUVENILES

Nombre de la Asociación _____

Dirección sede central: C/ _____

Ciudad _____ Teléfono _____ Fax _____

C.I.F. _____

Número de asociados: _____

Pertenece al Consejo de la Juventud de Extremadura: SI/NO

Número de sedes sociales: - En Badajoz: _____

- En Cáceres: _____

Número de inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma: _____

	COSTE TOTAL	SUBVENCION SOLICITADA
PROGRAMA I		
PROGRAMA II		
PROGRAMA III		
PROGRAMA IV		

Datos del Representante legal:

Nombre y apellidos _____

D.N.I. _____ Edad: _____

Cargo: _____

_____ a _____ de _____ de 1.993

(Firma del Representante Legal
y sello de la Entidad)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA. MERIDA.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 3 de mayo de 1993, por la que se modifica la Orden de 19 de febrero en la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 19 de febrero de 1993 publicada en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de febrero, se convocó turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según se desprende de la Base Segunda, apartado 1. de la mencionada convocatoria el requisito de permanencia de 2 años imprescindible para poder participar había de ser como personal fijo, si bien esta aclaración respecto de la naturaleza de la relación laboral no figura expresamente en el Art. 15.2 del Convenio Colectivo vigente.

Así pues, por acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo con fecha 30 de abril, se interpreta el mencionado Art. 15.2 del Convenio Colectivo en el sentido de que ha de entenderse el período mínimo de dos años de permanencia como personal laboral fijo o como personal laboral temporal indistintamente. Asimismo y en virtud del mismo acuerdo se consideró, respecto del personal que ingresó a través de la Oferta Pública de Empleo de 1989, que a los efectos del cómputo del período mínimo de 2 años han de tenerse en cuenta las primeras relaciones de aprobados publicadas por Ordenes de 17 de septiembre y 29 de octubre de 1990 para las categorías profesionales que en la misma se especifican; y por último que a los mismos efectos del cómputo de tiempo de permanencia no deben considerarse las reclasificaciones profesionales realizadas a través del convenio colectivo o por acuerdo de la Comisión Mixta del Acuerdo Administración/F.S.P.-U.G.T., de tal modo que el tiempo de servicios en la Categoría Profesional desde la que se produce la reclasificación se considerará como prestado en la nueva Categoría en la que el trabajador se integra.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por

la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas,

RESUELVE

PRIMERO.—Modificar la Base Segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Orden de 19 de febrero de 1993 por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el particular de que la exigencia del requisito de permanencia de 2 años lo sea como «personal fijo», quedando redactado dicho párrafo con el siguiente tenor literal: «podrán participar en este turno de ascenso los trabajadores fijos o fijos a jornada parcial acogidos al Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura publicado por Orden de 19 de octubre de 1992, siempre que hayan permanecido en su Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, un mínimo de 2 años y reúnan los requisitos que se exigen en la presente Convocatoria».

SEGUNDO.—Respecto del personal que ingresó a través de la Oferta Pública de Empleo de 1989 a que se refiere el párrafo segundo de apartado 1 de la precitada base, y a los efectos del cómputo del período mínimo de 2 años de permanencia, se considerarán las relaciones de aprobados publicadas por Ordenes de 17 de septiembre y 29 de octubre de 1990 para las Categorías Profesionales que en dicha Orden se expresan.

TERCERO.—Con relación al personal laboral que haya sido objeto de reclasificación profesional a través del Convenio Colectivo o por acuerdo de la Comisión Mixta del Acuerdo Administración/F.S.P.-U.G.T., el tiempo de servicios en la Categoría Profesional de origen se considerará como prestado en la nueva Categoría en la que el trabajador se integra.

CUARTO.—En consecuencia, se abre un nuevo plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura» a fin de que todos aquellos aspirantes que por encontrarse en cualquiera de los supuestos descritos en los párrafos anteriores no formularon solicitud, puedan hacerlo ahora.

Mérida, 3 de mayo de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUÍN CUELLO CONTRERAS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 5 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-013076.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Parque de Castellar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cia. Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea C.T. Hospital Banco de Bilbao.

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,030.

Emplazamiento de la línea: Calle Zurbarán.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. de transformadores: Tipo: I.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Tipo: I

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA.: 1030.

Emplazamiento: Badajoz, calle Zurbarán.

Presupuesto en pesetas: 5.695.560.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013076.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de abril de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 5 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-013274.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Parque de Castellar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cia. Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Sub. de C.T. Santa Isabel a Apoyo línea extrarradio.
 Final: C.T. Projectado.
 Término municipal afectado: Mérida.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 15/20.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,020.
 Emplazamiento de la línea: San Lázaro.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 Núm. de transformadores: Tipo: 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380.
 Potencia total en transformadores en KVA.: 630
 Emplazamiento: Mérida, San Lázaro.
 Presupuesto en pesetas: 4.191.903.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013274.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de abril de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 5 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-013281.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Parque de Castellar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Subterránea del C.T. Albarrán al C.T. «MP»
 Final: C.T. proyectado (El Patio).
 Término municipal afectado: Montijo.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 20.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,205.
 Emplazamiento de la línea: Avda. de Colón.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 Núm. de transformadores: Tipo: 1.
 Relación de transformación: 20,000/0,380.
 Potencia total en transformadores en KVA.: 250
 Emplazamiento: Montijo. Avda de Carazo.
 Presupuesto en pesetas: 3.962.406.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013281.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de abril de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 7 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-000006-000337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Granitos de Badajoz, S.A. con domicilio en Burguillos del Cerro, carretera C-4.311, PK. 9,800, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Granitos de Badajoz, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo de derivación existente. Línea circunvalación de Burguillos, propiedad de la C.S.E.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Burguillos del Cerro.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,008.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Parcela situada en el PK. 9,800 de la C-4.311, T.M. de Burguillos del Cerro.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

Núm. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.

Núm. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.

Núm. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA.: 2430.

Emplazamiento: Burguillos del Cerro. Parcela situada en el PK. 9,800 de la C-4.311.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms.: 0,050.

Voltaje: 3x380/220.

Potencia: 1304 (KW).

Abonados previstos: 1.

Presupuesto en pesetas: 5.542.171.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fábrica para transformados de granito, en Burguillos del Cerro.

Referencia del Expediente: 06/AT-000006-000337.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de abril de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
P.A. El Jefe de la Sección de Minas,
JESUS CANGA GARCIA

RESOLUCION de 12 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-010177-013057.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto:

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,002/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA.: 400.
 Emplazamiento: Villanueva de la Serena. Parque número 1. Villanueva de la Serena.
 Presupuesto en pesetas: 9.111.124.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013057.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de abril de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 12 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-010177-013058.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 2 E.T.D. Villanueva de la Serena-Orellana de la Sierra.

Final: Apoyo número 16 de la misma línea.
 Término municipal afectado: Orellana de la Sierra.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv.: 22.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,745.
 Apoyos: Metálicos-Hormigón.
 Número total de apoyos de la línea: 5.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: E.T.D. Villanueva de la Serena-Orellana de la Sierra. Villanueva de la Serena.
 Presupuesto en pesetas: 4.454.891.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico a la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013058.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de abril de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-005003-000000

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Excmo. Ayuntamiento de Coria con domicilio en Coria, Plaza de San Pedro, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Coria el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación alimentaria de Iberduero, S.A.
 Final: Subestación a montar.
 Término municipal afectado: Coria.
 Tipos de línea: Aérea y subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Cobre.
 Longitud total en Kms.: 0,050.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 2.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Km. 2,5 de carretera Coria-Casillas de Coria.
 Presupuesto en pesetas: 11.675.259.
 Finalidad: Mando y maniobra línea de circunvalación de Coria.
 Referencia del Expediente: 10/AT-005003-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de abril de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 16 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-000656-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Ansensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y de-

claración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Sustitución de tramo de L.A.M.T. por subterránea de alimentación al C.T. núm. 1 (existente).
 Final: C.T. núm. 1 existente.
 Término municipal afectado: Malpartida de Cáceres.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 250,000.
 Apoyos: Metálicos.
 Núm. total de apoyos de la línea: 1.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Malpartida de Cáceres.
 Presupuesto en pesetas: 4.723.069.
 Finalidad: Facilitar la construcción de nuevas viviendas.
 Referencia del Expediente: 10/AT-000656-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de abril de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º I DE NAVALMORAL DE LA MATA

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, sobre autos de Juicio de Cognición núm. 151/1992.

Doña Laura Cuevas Ramos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Navalmoral de la Mata y su partido:

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición con el número 151/1992 a instancia de «Promotora de la Mata S.A.» contra don Adolfo Sánchez Muñoz y doña María Sol Peribáñez sobre reclamación de cantidad.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Que por Providencia del día de la fecha, se ha acordado por estar

en paradero desconocido emplazar a los demandados don Adolfo Sánchez Muñoz y doña María Sol Peribáñez, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos y conteste a la demanda por escrito y con firma de abogado en ejercicio, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, expido el presente en Navalmoral de la Mata, a 16 de septiembre de 1992.

La Juez,
LAURA CUEVAS RAMOS

El Secretario,
(Ilegible)

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Dirección General de la producción Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina «El Novillero», del término municipal de Nogales.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, resuelve conceder el tí-

tulo de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Novillero», propiedad de don José Ramón Jaronés Couto, situada en el término municipal de Nogales, y que se haya inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el núm. 920129. Núm. de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/127.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 15 de marzo de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública Ref.: 10/IAT-005501-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a peti-

ción de Iberdrola, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. denominado Ciudad Madrid.
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Jaraíz de la Vera.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,286.
 Emplazamiento de la línea: Calle Bailén.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores: 400 (KVA).
 Emplazamiento: Jaraíz de la Vera. Calle Bailén en el T.M. de Jaraíz de la Vera.
 Presupuesto en pesetas: 6.880.295.
 Finalidad: Nuevos suministros y mejora del servicio en la zona.
 Referencia del Expediente: 10/AT-005501-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 15 de marzo de 1993.

ANUNCIO de 31 de marzo de 1993, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos en el término municipal de Alcántara.

Por tener concedido el proyecto de la Empresa Eléctricas Pitarch, S.A. denominado Línea a 15 KV y 3 CC.TT. de 250 KVA. cada uno, mejora suministro eléctrico A.T.-4.448 la declaración de utilidad pública, por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y C. de Cáceres, de fecha 19-12-90 publicada en el B.O.E. núm. 250 de 18-10-91 y declarados de urgente ocupación los terrenos afectados, por Decreto 22/1993 de fecha 24 de febrero de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. de fecha 6-03-93 núm. 28, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la ley 10/1966 de 18 de marzo y artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la siguiente relación para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de término municipal donde está enclavada la finca, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y Certificación Catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de un Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Nombre del propietario y Domicilio	Finca y Clase	Levantamiento del Acta		
		Día	Mes	Hora
Sinforiana de Sande Grados c/Arco de la Constitución, 1 ALCANTARA	Cerca de San Miguel Polígono 1	3	Mayo	10 h.
Gregorio Claver Granado c/Lima, 6-4ºD VITORIA	Cerca de San Miguel Polígono 1	3	Mayo	10 h.
Manuela Bernáldez Burgos c/Llanada, 3 ALCANTARA	Cementerio Viejo Políg. 18, Parcela 8	3	Mayo	10 h.
Florencio Mógena Díaz Bda. de San Pedro, 3 ALCANTARA	Huerto Gazapo Políg. 18, Parcela 9	3	Mayo	10 h.
Bartolomea Solano Romero c/Cuatrocalle, 35 ALCANTARA	Cerca de la Caseta Polígono 18	3	Mayo	10 h.
Jesús Hurtado Pantrigo Bda. del Pilar, B-17, Nº 1 ALCANTARA	Cerca de San Miguel Políg. 1, Parcela 2	3	Mayo	10 h.

Cáceres, a 31 de Marzo de 1.993

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL,



Fdº.: Pedro García Isidro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BALEARES**CONSEJERIA DE TRABAJO Y TRANSPORTE**

ANUNCIO de 22 de abril de 1993, sobre expediente sancionador en materia de transporte, expediente núm. 238/1993.

En virtud de la Providencia dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Transportes por el que se acuerda la incoación de los expedientes que a continuación se relacionan y al no haber sido posible practicar las notificaciones de los correspondientes pliegos de cargos en el domicilio de sus destinatarios, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio).

Denunciado: Vargas Navarro, Julia.

Ultimo domicilio conocido: San Antonio, 6. Valencia de Alcántara. Cáceres.

Expediente: 238/93.

Infracción: Realizar Tte. privado complementario careciendo de todos los distintivos de serie y radio de acción.

Preceptos infringidos: O.M. 25-10-90. 238/93. 142c) Ley 16/87. 199c) RD 1211/90.

Sanción: 15.000.

Contra dichos actos, se le hace saber el derecho que le(s) asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, las alegaciones que considere(n) convenientes a su derecho, con aportación o proposición de las pruebas de que intente(n) valerse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, a 22 de abril de 1993.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

ANUNCIO de 17 de abril de 1993, sobre aprobación inicial de normas subsidiarias de Planeamiento del Valle del Jerte.

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Valle del Jerte y en lo referente a las de esta localidad, se exponen al público durante un mes para reclamaciones.

Navaconcejo, 17 de abril de 1993.—El Alcalde.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/80

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Ave. de Extremadura, 43 06000 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 98

